

Senores.

Session del 3 de Marzo de 1838.

Sejo Político. H.

Espania

Navarra.

Pizarra.

Sorruza.

Oserio.

Saavedra

Se leyó y aprobó el acta de la sesi-
on anterior.

Se pusieron al despacho varios pro-
puestos de gastos municipales para el
presente año y se aprobaron en la manera
siguiente - Al Ayuntamiento de Lea nueve
cientos sesenta y cuatro rs., al de Villanueva
nuevecientos, al de Fricantela mil dos ce-
ntos, al de Sillar ochocientos noventa,
al de Noceda nuevecientos setenta y cinco
con once ms. y al de Villalba para utensi-
lios de la carcel y pago de los Naciona-
les que han de custodiar las pruas cinco
mil setecientos cincuenta.

Tambien se aprobaron las cuentas
del Ayuntamiento de Sillar correspondientes al año
anterior cuyo importe es de quinientos e-
stecientos rs.

Se acordó renovar las instancias
hechas antes de ahora al Capitan Ge-
neral para que se rebogue la providencia
dictada en diez de Diciembre sobre vacio
nacimiento de la tropa por las pruas.

Se presentó ante la Diputacion An-
dres Lid vecino de Sn. Juan de Silla

Mascara y nueve,

martin venutid por el Ayuntamiento de
Cabanca como responsable de la suerte numero
10 primer que le toco en el sorteo celebrado
el año de mil ocho cientos treinta y cuatro. No
habiend expuesto ninguna excepcion legal se
mandó pasar a la caja y a instancia de Juan
Garcia numero nueve de dicho sorteo que por
ausencia del anterior se halla sirviendo en el
Primer Batallon de Castilla se acordó officiar
al Capitan General para que si lo tiene a
bien le mande expedir su licencia absoluta.

En vista de dos instancias en que va-
rios reladores exponen que el Comandante
del distrito de Triol les obliga a desempeñar
el penoso e insupportable servicio de rondar
y atalaya en monte raso durante la
noche, se determinó pasar un officio al
Sr. Comandante General haciendole presen-
te lo verdad de estas quejas para q.
se sirva dar orden de que el servicio de
esta clase se haga mas compatible
con la humanidad y con las necesidades
de los infelices labradores;

Se resolvieron en
despacho ordinario algunas
otras asuntos y se le

baute la sesion

El Correo

Osorio

Espanola

Somoza

Saavedra

[Signature]

Fardo y Prado

[Signature]

Venuto de Plaza
pro int.

Señores

Sesion del 5. de Marzo de 1838.

Jeje Político?

Intendente?

Osorio.

Prueba.

Saveadm.

Espanola.

Fardo y Prado.

Somoza.

Fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta de un oficio de pro-
mero del actual en que el Capitan Jue
ral participa su salida de la Comandancia pa
ra dirigir las operaciones de la Provin-
cia de Santiago dejando encargado del des-
pacho de los asuntos durante su ausen-
cia al General Subinspector de Artilleria

D.^o Mariano Fernandez Montoya.

A otra comunicacion del Capitan General traslativa de una nueva Real orden sobre la pronta entrega de los quintos que faltan para el completo de las dos ultimas de cien y cincuenta mil hombres se acordó contestar repitiendo lo dicho antes de ahora a cerca de la imposibilidad de servir dicha entrega con la prontitud que se requiere.

En conformidad del dictamen de la comision se aprobó el acta de elecciones de veinte de que resulta nombrado Diputado Provincial D.^o Vicente de la Vega.

A consulta del Ayuntamiento de Ribadeo se determinó que D.^o Manuel Asunsolo relevado de su encargo de Regidor primero por orden de la Diputacion de diez y ocho de Junio ultimo y buuelto a reelegir acto continuo por los vecinos de aquel distrito, debe conservar su calidad de mas antiguo y como tal no ser comprendido en la renovacion que ahora se sirve.

Tambien se resolvió a consulta del Ayuntamiento de Castroverde que el cargo de depositario y apudador de bulas no es anexo al de pedaneo.

Vista una queja de D.^o Juan Pedro

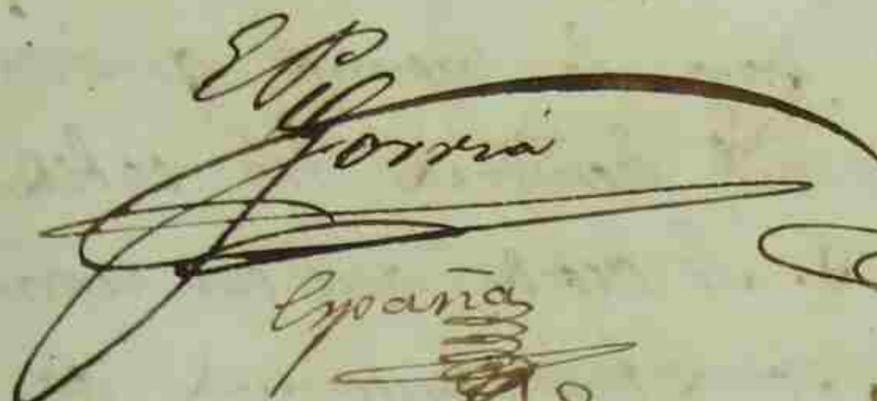
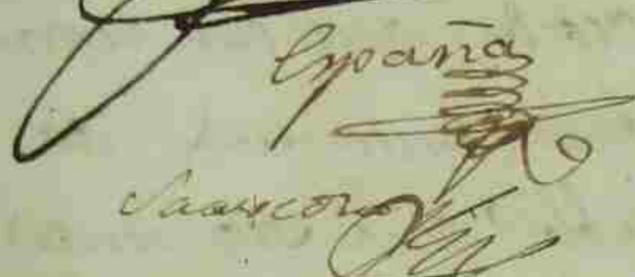
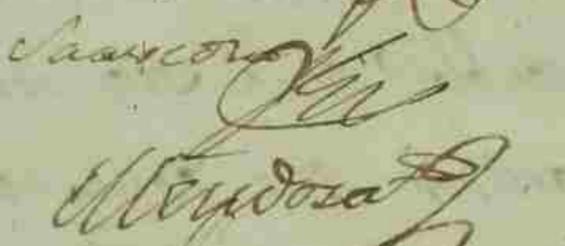
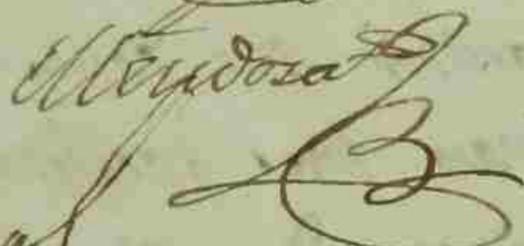
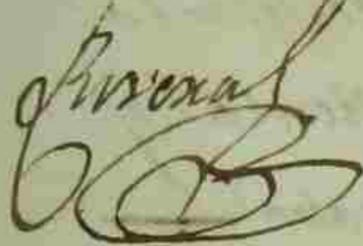
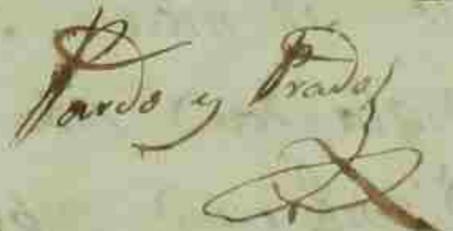
que Arias Juande retirad en esta Ciudad contra el Ayuntamiento de la misma por no haber resuelto con alguna de las varias instancias que le presento relativas a la separacion de un basurero que se halla en la calle del carbocino junto a su casa, y visto el informe que sobre este particular ha evacuado el Ayuntamiento se acordó decirle que en uso de sus atribuciones resuelvan definitivamente este negocio sin dar lugar a nuevas instancias de parte del interesado.

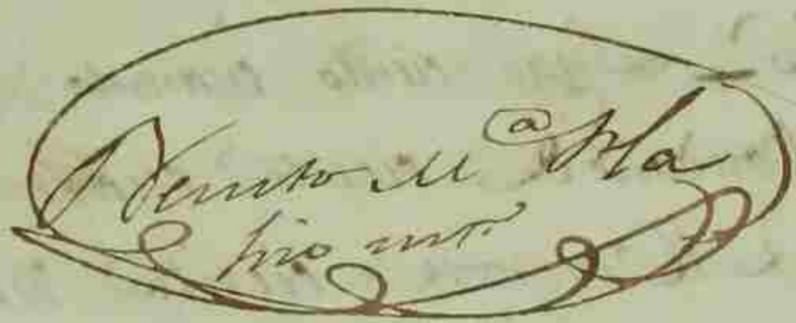
Resultando de un oficio del Alcalde de este nuevo y de una instancia que presentaron algunos fiseros del mismo drito que estos se venian a satisfacer la cuota correspondiente al arbitrio de diez maravedis en cuatillo de sino fundandose en que el anterior Ayuntamiento no practicara la menor diligencia para el arribo de este impuesto ni menor les encargó su administracion, se determinó que si esto es cierto se obligue a la pronta de la suma reclamada a los concejales que fueron omisos.

Por ultimo se aprobacion los gastos ordinarios y extraordinarios

de la Diputación correspondientes al mes anterior, cuyo importe total según consta por menor en las cuentas es de cinco mil doscientos noventa y tres reales.

Se resolvieron en despacho ordinario otros varios asuntos y se levantó la sesión.


 Forriá

 España

 Saavedra

 Utrera

 J. J. J. J.

 Pardo y Prada

 Quintanilla
 Pío

 Quintanilla

Sesión del 6. de Marzo de 1838.

Señores.
 Jefe Político. P.
 Osorio.
 Saavedra.
 España.
 Juevara.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó evacuar favorablemente un informe pedido por el Señor Jefe Político

Somoza

to a' cerca de la conducta moral y politica y adhesion al legitimo Gobierno de S. M. de D.^o Antonio Lanas y Almondes Presvitero^o vicario de la Parroquia de Sillaseudo.

En seguida se ocupó la Dison tacion del reparto del cupo total de hombres que para la presente quinta de cuarenta mil hombres ha cabido a' la Provincia. Se acordó que este reparto se hiciere por Ayuntamiento as reglándose todo lo posible a' la siguiente distribucion entre partidos que como base de dicho reparto y para mas facilitar-lo se establece - Fuensagrada setenta y ocho - Lugo ciento cuarenta y cuatro - Mondoneé ciento cuarenta y dos - Monforte ciento treinta y nueve - Nogales noventa y ocho - Taboada ciento veinte y cuatro - Villalba setenta - Zuroaga setenta y cinco - Ribadeo noventa y uno - Sarria noventa y ocho - Vivero ciento cuarenta y cinco.

Hecho esto y siendo ya muy adelantada la hora

Cincuenta y dos.

el Señor Presidente (Señor) la
Senior.

El
Gorria
España

Prado
Somosa

Saavedra

Pardo y Prado

Demostre Ma
pro m

Sesion del 8. de Marzo de 1838.

Señores.

Jepe Político. P.

Osonio?

Miranda España

Muñoz.

Somosa.

Pibera.

Saavedra.

Vega Bolano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior?

Entró a jurar y tomó asiento el Señor Magistrado D. Jose de la Vega Bolano Diputado por Mondoñedo.

Se acordó a propuesta del Señor Somosa exponer al Capitan General la necesidad de que durante la quinta no se separe al Capitan de Nacionales movilizado D. Puyerto Pio

bles del país de Sarria y Monforte.

Se acordó tambien recomendar al mismo Señor Capitan General una solicitud de Francisco de Lage pedaneo de la Parroquia de S.^{ta} Salvador de Castelo relativa a' que en recompensa del distinguido servicio que ha prestado con la aprension de tres facciones armadas el dia doce del mes anterior, se le conceda la gracia de redimir la suerte de dos soldados en la presente quinta segun lo han visto dispuesto respecto a' la de cien mil hombres el Capitan General Conde de Cartagena y el Segundo Cabo Sanjuanena.

Se supo un officio en que el Señor Jefe Político participa haberse prevenido el impresor de la comuna D.^{no} Francisco Arza que se saque a' publico remate el boletin oficial de esta Provincia. La Diputacion se hizo cargo por las manifestaciones verbales de dicho Señor Jefe del estado en que se halla este negocio y de la economia belleza y exactitud que hasta aqui se ha observado en la edicion de este periodico y acordó decir en contestacion que si el nuevo licitador que se presenta que

se y asegure mayor sujeción que la que ahora se experimenta. Debe accederse a su solicitud pero no en otro caso.

A consulta del Ayuntamiento de San Ciprian y teniendo presente las (atenciones) anteriores solicitudes que existían en la Secretaria de esta Diputación se acordó responder a D.^o Rafael Andra de y Cordid del cargo de Regidor primero de dicho Ayuntamiento.

Se declaró a consulta del Ayuntamiento de Ribadeo que los Concejales pueden ser nombrados electores de parroquia para las elecciones de Ayuntamiento.

Se preguntó y mandó pasar al depósito a Manuel Barrera quinto número ochenta y seis procedente de la última de cincuenta mil hombres, remitido por el Ayuntamiento de Barrios en el emplazado de Francisco de la Rocha número ochenta y cuatro escludido por la Diputación en cinco del anterior.

A instancia de las monjas recoletas de Santa Clara en la Villa de Morforte se acordó remitir con apoyo una exposición que las mismas elevan a S. M. para que se les pa

quien puntualmente sus pensiones
o se les devuelban sus bienes.

Vista una solicitud del cura Parro-
co de Santa Eulalia de Puidian, San
Juan de Alage y Santa Maria de
Terreira en la que expone que el Alcal-
de Segundo de Tierra Llana del Valle de
Oro refiriendole a un acuerdo del Ayunta-
miento le manda derribar un trigal que
sirve de portico a la Iglesia Parroquial de
Terreira bajo pretexto de que amenaza
ruina y causa estorbo a los concurrentes
del mercad. la Diputacion acordó prevenir
a dicho Alcalde que con suspension de
todo procedimiento remita el expediente
instruido sobre el particular para de-
terminar con su pronuncia lo que cor-
responda.

Visto un oficio en que el Ayun-
tamiento de Siveo hace presente que
sin embargo de lo dispuesto por la Di-
putacion todos los Ayuntamientos de
aquel partido a excepcion de Sald en
hecharon la cuota que les correspondia
de la dotacion del alcaide. como las
cuales es ya imposible devolver se re-
solvió para terminar de una vez etc

negocio tolerar la contravencion del Ayuntamiento de Oviedo recomendándole su obediencia por la poca rectitud de su proceder y dando orden al Ayuntamiento de Lugo para que satisfaga la cantidad que en el reparto desaprovado se tocó.

Por último la Diputacion vino en aprobar el reparto de quintas entre los Ayuntamientos de la Provincia y la circular que a continuacion se expresa.

- Diputacion Provincial de Lugo - Para que la quinta de cuarenta mil hombres decretada en veinte de Febrero proximo pasado se lleve en esta Provincia a devid efecto con la prontitud que S. M. recomienda, y a fin de allanar los obstaculos que puede presentar en la execucion el silencio de la Ley o la mala inteligencia de alguno de sus articulos, la Diputacion ha venido en determinar lo siguiente: - Primero. Los distritos municipales se considerarán como un solo pueblo para las operaciones de la presente quinta, precindiendo absolutamente de la division de partidos. Cada Ayuntamiento comprenderá todos los pueblos que le pertenecen segun su demarcacion actual. -

- Segundo. Los alistamientos, con arreglo a lo prevenido en el capítulo segundo de la ordenanza y en el último decreto de veinte del anterior, empezarán a formarse el día trece del corriente y se darán concluidos en el diez y siete. Hasta el veinte estarán las listas expuestas al público: el día veinte y uno se hará la verificación, que quedará terminada el veinte y dos; y en este mismo día se verificará la citación y emplazamiento de que habla el capítulo octavo. Por último en el día veinte y cinco se verificará el sorteo y acto continuo se procederá a la declaración de soldados. Tercero. Se entenderán por hijos naturales para los efectos de que trata el artículo sesenta y tres de la ordenanza todos aquellos que sean hijos de mujer soltera aunque no tengan padre conocido, siempre que un notario de aseo de los tribunales por parte de la madre u' otra prueba clara y evidente no destruyan la presunción que se establece a su favor. Cuarto. Cuidarán muy especialmente los Ayuntamientos de que la expresión de cualquiera de los interesados así en las listas como en las demas

actuaciones del sorteo se haga con toda claridad y de manera que conste siempre su nombre y apellido, el de su padre, madre y amo o principal de que dependan, su oficio, empleo o profesion y por ultimo la parroquia y lugar de donde es vecino. Quinto. Las certificaciones de que habla el articulo setenta y ocho de la ordenanza seran extensivas á todas las diligencias e incidentes del alistamiento, rectificacion y sorteo en la manera que se ha practicado antes de ahora. Sexto. Por consecuencia de la precedente disposicion las demas certificaciones que deben expedirse á los reclamantes con arreglo al articulo diez y nueve, contendran solamente las razones que á juicio del Ayuntamiento sean necesarias para ilustrar á la Direccion, omitiend todo aquello que conste en las actas y este copiado literalmente en la certification expresada. Septimo. De cualquier fondo que se halle á disposicion de los Ayuntamientos se sacara con calidad de pronto reintegro lo necesario para socorrer á los quintos y suplentes que deben venir á la Capital en el acto de su salida á razon de dos reales diarios y de los dias necesarios para el viaje,

contando en la venida cinco leguas por
jornada y sin en el regreso, con otros dos
dias mas de estancia en la Capital. El
Ayuntamiento certificara de haber dado estos
votos y entregara la certificacion al comi-
sionado el cual la presentara al Diputado
de su partido respectivo para que este in-
terrogando a los interesados si lo creyere
conveniente ponga su constancia al pie de
dicha certificacion y la devuelva. Este docu-
mento asi requerido servira de autoriza-
cion al Ayuntamiento para verificar el re-
parto de la cantidad anticipada, remitiendo
lo con las lixuelas para que con su
vista se proceda a la aprovacion de estas. —
— Octavo. Se anticiparan tambien con su
quccion a rendimiento de cuentas para el
correspondiente abono los gastos extraordina-
rios que sean indispensables para satis-
facer sus dietas a los comisionados y
para las demas operaciones de la quinta. —
— Noveno. La conduccion de quintos no
se verificara hasta el dia que la Dipu-
tacion señale para evitar la acumula-
cion de muchos en esta Capital, y la de-
tencion que sera consiguiente a no
poderse despachar todos a la vez. — Dos

mo. Los Ayuntamientos que todavía no
 se hubieren renovado y no puedan renovar
 se antes del día sabido del corriente sus
 penderán las elecciones hasta después de
 concluida la quinta y hecha la entrega del
 cuerpo que corresponda á su distrito — Once.
 Cuando hubiere fundamento recelo de que
 se turbe la tranquilidad en cualquiera de
 los actos del Sorteo, o de que se fuguen en
 el tránsito á esta Capital los quintos y
 suplentes que se nombran, pedirán los Ayun-
 tamientos á los Comandantes de los distritos
 el auxilio de la fuerza armada — Doce.
 La Diputación espera de parte de los Ayun-
 tamientos y demás funcionarios que in-
 terviene en estas operaciones la impar-
 tialidad y rectitud á que están obligados,
 hallándose dispuesta á reprimir severa-
 mente los fraudes, abusos y oculta-
 ciones que ante ella se denunciaren y jus-
 tificaren. Luego nueve de Marzo de mil
 ochocientos treinta y ocho — El Presiden-
 te. Francisco de Loma — Por acuerdo
 de la Diputación. Perito María Plá
 Secretario interino — Reparto hecho por
 la Diputación entre los Ayuntamien-
 tos del cuerpo total de mil ciento ochenta

y cuatro hombres assignados por el
Gobierno a la Provincia de Lugo - Adan
catorce - Alfaz de Castro de Oro catorce -
Amorante diez - Asma diez - Baamonde
nueve - Baleira nueve - Barreros doce -
Bretaña ocho - Cabana siete - Cancelada
de abajo seis - Cancelada de arriba cinco -
Castro de Rey de Lemos cinco - Castro de
Rey de Tierra Blanca diez y siete - Castro
Mayor ocho - Castro Verde once - Cande
catorce - Cebreiro diez - Cabañas diez y siete
- Chantada treinta y nueve - Coto nuevo
catorce - Coto viejo once - Doncos siete -
Ferreira de Tallares tres - Forz siete - Fiel
tres - Fuentagnada cuarenta - Galea veinte
y ocho - Inca cinco - Lancara cinco -
Lea dos - Labios siete - Luaces seis - Lugo
cuarenta y siete - Meria diez y siete - Mi
tanda diez y nueve - Mondonedo veinte y
seis - Monforte once - Monteparedes tres
- Monteroso once - Moreda treinta y ocho
- Muras quince - Nolla Sr. Rey cinco
- Nolla San Pedro cinco - Novia de Susa
na diez y ocho - Nolla de Susa catorce -
Nolla de Rey ocho - Noceda dos - Noll
nueve - Nollalu doce - Orca seis - Olla
cuatro - Oro de Rey doce - Parga ocho

Páramo cinco - Peña Mayor cinco - Postocelo
 nueve - Puebla del Brullan veinte y siete - Pue-
 bla de San Julian ocho - Puerto manin San
 Juan doce - Puerto manin San Pedro cuarenta
 Amiraga veinte y dos - Priototo nueve -
 Pineda veinte y nueve - Puban de Sil
 ocho - Santa Fe veinte y uno - San Ciprian tres -
 Santa Caterce - Sarrin veinte - Sabitico veinte y
 uno - Seber cinco - Somoza mayor veinte y ocho
 Tablada nueve - Tierra de la orden tres - Tierra
 Blanca del valle de Oro diez y siete - Torredon tres -
 Triacastela ocho - Valle de Lorenzana once - Villa
 forman tres - Villalba cuarenta y ocho - Villa
 nueva siete - Villar siete - Villamente siete - Villa
 monte ocho - Villa nueva de Lorenzana diez -
 Villouzan cinco - Vivero setenta y siete -
 Villoa veinte y seis - P. A. D. D. - Benito Ma-
 ria - Plis Secretario interino

Se resolvió en despacho ordinario otro
 varios asuntos y se levantó la sesión.

The bottom section of the page contains several handwritten signatures and stamps in cursive script. On the left, there is a large signature that appears to be 'Torra'. To its right is another signature, possibly 'Pavona'. Below these, there are several overlapping signatures, including one that looks like 'Cipriano' and another 'Sarrin'. At the bottom center, there is a circular stamp or signature that reads 'Benito M. P.' and 'pro int.'. To the right of this, there is another signature that reads 'Torres y Frades'.

Señores.
Jefe Político. P.
Rosario.
Pitua.
Sagua.
Cajon.
Vega Bolano.
Pando.
Somoza.
Yañez.

Sesion del 30 de Marzo de 1838.

Fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.
Estando presente el Señor D. Ignacio Jimoteo Yañez Diputado por Moujor te se puso a discusion si se le admitiria desde luego puesto que su hermano D. Manuel no renunciara y estaba declarada la incompatibilidad de ambos. Por ultimo se acordó admitirle y declarar vacante la representacion de Quiroga, atendida la circunstancia de que el D. Ignacio es mayor en edad que el otro, y la preteritoria necesidad de que los Pueblos del medio dia de la Provincia tengan al gun representante en la Diputacion en cuando esta se va a ocupar en la ejecucion de la quinta. Tambien se acordó poner esta resolucion en conocimiento del Gobierno, del Jefe Político y de D. Manuel el Maria Yañez para los efectos correspondientes. Acto continuo el Señor D. Ignacio Jimoteo prestó el juramento que la Ley previene.

Se vio una Real orden comunicada por el Gobierno Político en que S. M.

dice que hallandose ya en marcha para esta Provincia el Coronel D.^o Jose de la Torre Trasierra nombrado Comandante General de la misma, no es posible acceder a la solicitud que hizo la Diputacion sobre la permanencia del Señor Vizcainaga.

En virtud de una nueva Real orden sobre que se concluya la requisicion de caballos con especialidad los correspondientes a Adicionales del arma de Caballeria se determino que sin embargo de lo que se dijo antes de ahora respecto a que esta Provincia no se halla en descubierta, se prevenga a los Ayuntamientos de las principales poblaciones que manifiesten bajo su responsabilidad los caballos que hay utiles para la requisita.

La Diputacion se entero de una comunicacion en que el nuevo Intendente D.^o Eusebio Rodulfo manifiesta haberse provisionado de su destino y otra del Coronel D.^o Antonio Vizcainaga en que participa haber entregado el mando militar de la Provincia a D.^o Jose de la Torre Trasierra. A ambas comunicaciones se acordó contestar en termino afectuoso.

Tambien se acordó dar gracias al Excmo. Sr. D. Mariano Pizarro por la eficaz recomendacion que dejó consignada en el expediente sobre rebocacion del estado de sitio de la Provincia que la Diputacion ha solicitado y de la cual da' conocimiento en un oficio de diez y siete del anterior que se recibió con mucho atraso.

Se pusieron al despacho varios presupuestos de gastos municipales para el presente año informados por la Comision y en conformidad con los dictámenes de esta se aprobaron en la manera siguiente.

A Tortosa mil seiscientos veinte y dos reales y dos mrs.

A Tarragona mil quinientos trece reales con diez y siete mrs.

A Baleia mil doscientos noventa y cinco. Tambien se aprobaron las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año ultimo.

A Tarragona cuatro mil y cien.

A Sabia de Spina dos mil

nuevecientos ochenta y ocho.

A Susteria dos mil ochocientos veintiseis.

A Miranda dos mil trescientos ochenta y cinco. Tambien se aprobaron las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año ultimo no avanzandole un alcance de ciento quince rs. y veinte mrs. por no haberse hecho cargo del importe de la quinta parte de aguardientes.

Se aprobó el presupuesto de Cancelada de abajo correspondiente al año proximo pasado en mil seiscientos cuarenta y seis rs.

Finalmente se aprobó la cuenta de gastos del Juzgado de primera instancia de Ribadeo correspondiente al presupuesto del año anterior de la cual resulta un sobrante de quinientos setenta y cinco reales con veinte mrs. a favor del presupuesto de este año.

En el expediente relativo a la oposicion formada por los señores del Barrio de Espiñancabo respecto a concurrir con los deudos de la Parroquia de No. Maria a la composicion del fuente de Juan de arriba, la Diputacion conformandose con el dictamen del Señor

Sesion del 17^o de Marzo de 1838.

Señores

Jefe Político. P.

Osorio

Mivera.

Saavedra.

España.

Gard.

Tanco.

Somoza

Vega Bolado.

Fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Se vio una Real orden comunicada por el Intendente en la que S. M. manda que las monjas hayan de cobrar precisamente una mensualidad cada vez que lo verifiquen los empleados de Hacienda, quedando responsable del cumplimiento de esta orden los Intendentes, Contadores y Tesoreros.

Se pusieron al despacho varios presupuestos de gastos municipales para el presente año informados por la comision y se aprobaron en la manera siguiente.

A de Sillalba cuatro mil cuatrocientos seis reales.

A de Labarca mil ocho cientos ochenta y siete.

A de Doncoi mil tres cientos dos.

A Silla nueva de Lorenzana dos mil ciento veinte y tres.

A Castro de Rey de Tierra Nueva dos mil seis cientos treinta.

A Cancelada de arriba mil seis cientos treinta y ocho.

Se aprobó la cuenta de sumas del año último que importa dos mil veinte y ocho reales y se le aprobaron mil setecientos para el presupuesto de este año.

Asi mismo la del sueldo que importa mil y siete reales aprobandole igual cantidad para gastos del año presente.

Por último se aprobó en todas sus partes la cuenta del año treinta y siete remitida por el Ayuntamiento de Labarca.

Se enteró la Diputación de las razones que alegan los vecinos del lugar de Monterrovia para que se revoque la orden comunicada en nueve de Febrero que les obliga a suprir exclusivamente el alojamiento de los Oficiales. Se acordó desestimarlas reiterand dicha providencia para que el Ayuntamiento la repente, y poner estas quejas en conocimiento del Señor Marqués para que las tenga presentes cuando vaya a arreglar el ramo de bagajes y Suministros en aquel Canton.

Se leyó un dictamen de la comision encargada de examinar

los expedientes de las dos últimas quintas para reclamar las soldadas que faltan para completar el contingente según el gobierno lo dispone en cuyo dictamen se proponen algunas bases que la Diputación estableció como sigue Primer: que la reclamación de los mozos se haga simultáneamente con respecto a las dos quintas expresadas para evitar molestia á los Ayuntamientoes y gastos duplicados en la conduccion — Segundo: que no se pidan los remplazos de los desertos pero que se pida una lista de ellos al Señor Comandante General para que disponga su persecucion y captura — Tercero: que en las comunicaciones que se dirijan á los Ayuntamientoes se haga expresion de los nombres y números de los que deben ser conducidos á esta Capital para cubrir el contingente — Cuarto: que los que tengan la nota de facciosos y fugados se manden venir ó recoger en caja antes que proceder al apremio de las familias de números más bajos que estén

ausentes.

Por última instancia de D. José
Muelle vecino de Santa Eulalia de Pa
cion en el Ayuntamiento de Lugo vino
la diputacion en declarar que el cargo
de alguacil de aquel Juzgado que desem
peña es incompatible con el de deposita
rio y expendedor de bulas del cual debe
resumirsele.

Se resolvieron en despacho ordinario
otros varios asuntos y se levantó la
sesion.

EP Gorra	Pruexon	Pruis
Epand Tomora	Vega y Pralun	
Caave Pavon	Pardo y Pradel	

Remito a la
a pla
e sus ant.

Señores.

Jefe Político. H.

Intendente.

Dorio.

Pivora.

Sañavedra

España

Señor Bolano.

Fard.

Smoza

Yener.

Sesion del 14 de Marzo de 1838

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de esta Capital en que expone los inconvenientes que se ofrecen para llevar al cabo lo dispuesto en el artículo primero de la circular de la Diputacion de fecha once de del actual mediante a' que en el año de mil ochocientos veinte y uno ocurrió un aborron con motivo de la celebracion de un solo sorteo para todo el distrito municipal. La Diputacion acordó que sin perjuicio de dicha disposicion se observe la practica acostumbrada respecto a' la celebracion de sorteos.

Se desestimó una solicitud del mismo Ayuntamiento terminante a' que la Diputacion permita la renovacion de Concejales que debe verificarse el diez diez y ocho del corriente no obstante lo prevenido en el artículo diez de dicha circular.

Se aprobó la cuenta de gastos del Jue de primera instancia de Villalba correspondiente al año

819. anterior en la cual aparece un sobrante de ciento catorce reales y treinta y dos mrs. para menor reparto en el presupuesto de este año que tambien se aprobó el importe mil y veinte y ocho reales.

De la misma manera se aprobó la cuenta del Sur de prima en instancia de S. V. correspondiente al año ultimo, y para gastos del presente la cantidad de mil quinientos cinco reales con diez mrs. deduciendose para el reparto doscientos ochenta y dos reales y diez y seis m. que en dicha cuenta resultan sobrantes.

A instancia de varios individuos de la Milicia Nacional de esta Ciudad, se acordó prevenir al Ayuntamiento que proceda con arreglo a las ordenanzas y decretos posteriores a' rectificar el alistamiento de dicha Milicia remitiend una copia certificada del para conocimiento de la Diputacion.

Por ultimo se vio un oficio en que el Intendente manifiesta que el local situado al N. del Convento de la Abad que la Diputacion

Señor y bes,

ha pedido para establecer sus oficinas
na queda de luego a su disposici
on, pero queda necesario que un indi
viduo de su seno concuerda con el Admini
strador de Prov. a instruir el expediente
en que por medio de Heritos se haga
la trasacion de los alquileres. La Dispu
sicion acordada nombra para este objeto
al Señor Navidra.

Se resolvieron en despacho ordinario
los otros asuntos admitidos y se levan
to la sesion.

El P

Padre y Madre Mendoza

Correa
España

Vega Patino

Tomora

Yanez

Saavedra

Arce

Ortiz

Señor M^o Plaza
procur.

Señores.
Jefe Político.
Osorio.
Pitena.
Uravedra.
España.
Pardo
Siga Bolano.
Somosa.
Fuentes

Sesion del 18 de Marzo de 1838.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Mandado reconocer a Ramon Lopez por medio de facultativo y resultando de la declaracion de esta que padece de necesidad de perleña, se acordó resenerarle del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Lauceña para que fue elegido.

El Señor Jefe Político manifestó un oficio que acababa de recibir del Ayuntamiento de esta Capital el cual insistia en que se le permitiera proceder a la renovacion de Concejales en el domingo proximo no obstante lo resuelto en contrario por la Diputacion. Esta juzgó infundada las razones en que el Ayuntamiento apoyaba su pretension pero despues de un largo debate se acordó por ultimo manifestarle de oficio a dicho Señor Jefe los malos resultados que en su concepto puede traer la complicacion de este negocio con el de la quinta al cual deve atenderse con toda preferencia; y en fin que la Diputacion deja a su recto juicio la prevision de estos inconvenientes y el tomar

La resolucio[n] que sea mas conforme a las intencio[n]es del Gobierno y a los intereses publicos.

Hecho esta se levanta la sesion.

Corrales
 Pando y Pradol
 Espana
 Vega Bolando
 Somora
 Yanez
 Alvarez
 Pando y Pradol
 Venuto al pla
 pro un.

Señores. Sesion del 17. de Marzo de 1838.

Jose Solis. P.
 Osona. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
 Piviera. Se ha visto un oficio que desde Sobrad
 Inavedra. dirige el Capitan General en que manifiesta
 Espana. haber accedido a la solicitud que se le hizo
 Vega Bolando. de que el Capitan de Nacionales moviliza
 Mivara. dos 1.º Regimto de Poles no sea separado de
 Somora. los distritos de Sarcia y Monforte entre
 Yanez. tanto no se concluya la quinta.

Previo reconocimiento de facultativas
se acordó reservar, como inhabil para el
cumplimiento de sus obligaciones a D.^o Bernardo
Gonzalez Sarda electo Regidor para el Ayun-
tamiento de Villalba, Jose Sazquez electo Alcalde
para el de Villar y Jacinto Salban electo tambien
para el mismo cargo en el de Tierra de la Odra.
Asi mismo se reservó a D.^o Jose Lopez Ochoa
del cargo de Procurador General de Cortes y es
que en estas elecciones acaba de conferirsele
por no haber mediado el hueco de dos años desde
que obtuvo el encargo de Alcalde de la misma
Jurisdiccion.

Se vieron varios officios de los Ayuntamien-
tos de Arca, Cebnero, Villanueva, Lameana, Canal
Lince, Pina Mayor, Cabana y Montezuma
do, exponiendo unas varias dudas sobre
el modo de practicar las operaciones de la
quinta, las cuales fueron resueltas por la
Diputacion, y reclamando otros a cerca del
agravio que se les hizo en el reparto de
Soldados y pretendiendo comprender Parroquias
y Lugares de distintos Ayuntamientos con-
tra lo dispuesto en el Parrafo primero de
la circular de nueve del corriente. La Di-
putacion desestimó estas solicitudes y re-

clamaciones por que de otro modo se entorpecería la ejecución de la quinta dejando para otro reparto la reparación de los agravios que resulten verdaderos.

Se devolvió a consulta del Ayuntamiento de Trincadeta que el coto de Sidued como parte de la parroquia de Sillabella es perteneciente a aquel distrito, en el cual y no en el de Samos debe ser comprendido para la quinta.

La comisión encargada de examinar los inventarios de alhajas de las Iglesias de la Provincia presentó su dictamen en el cual formado por clase el resultado que presentan dichos inventarios es de opinión que el decreto de seis de Octubre de mil ochocientos treinta y seis y la Ley de nueve de Octubre de treinta y siete no tienen aplicación alguna a este país por que las Iglesias y Catedrales se hallan tan necesitadas de ornamento y vasos sagrados que es imposible desfogarles de ninguna parte de ellos sin dejar abandonadas las atenciones del culto. La Diputación se conformó con este dictamen y acordó ponerlo en conocimiento del Jefe Político por interposición a una

Real orden trasladada por el, y de que se dio cuenta en este mismo dia, en la que se manda transportar a la casa de moneda de la corte las alhajas procedentes de las varias Provincias de Galicia.

Se dio cuenta de un expediente que en virtud de comision que le fue conferida en veinte y ocho de Enero ultimo formó D.^o Juan San Martin y Sarda en averiguacion de los desordenes y abusos cometidos en el cuartel de Miteriz en el reparto y esaccion de bagages y suministros, como asi bien el informe de dicho comisionado y el arreglo que propone para metodizar el expresado servicio — Conformandose la diputacion con quanto propone el comisionado y con el dictamen de la comision encargada de examinar este asunto acordó que los individuos de los dos anteriores Ayuntamientoes como principalmente responsables de los errores cometidos que resultan en el expediente paguen cada uno la multa de ochocientos reales exceptuand unicamente al Alcalde del penultimo y al Procurador General del ultimo de dichos dos Ayuntamientoes; cuya multa sera satisfecha en el termino de

quince dias presentandose en esta Capital ante la Diputacion para lo que esta determine caso de no verificarse. Del importe de estas multas se satisfaran los sueldos del Escriba no que dio fe al comisionado y el resto se repartira entre los vecinos mas pobres y senaladamente entre aquellos a quienes se ha obligado a vender sus bienes para comprar caballerias segun una justa y formal distribucion de que se remitira copia autorizada para darle publicidad. Tambien acordó la Diputacion aprobar el reglamento propuesto por el comisionado y comunicarlo al Ayuntamiento de Susterri para su mas exacta observancia; dar las mas atentas gracias a Sr. Juan Sn. Martin y Urcela por el celo, inteligencia y desinteres en el desempeño de su comision y poner a su cargo el cumplimiento de las providencias anteriores.

Se dio cuenta del dictamen de la comision encargada de examinar el expediente sobre indemnizacion de los danos y perjuicios ocasionados con la obra de la muralla. La comision es de parecer que respecto de aquellos que por orden del Comandante

Generales aprontaron cantidades de dinero
a' fin de evitar la demolición de sus casa
se les reintegre inmediatamente de los fon
dos de la Diputación en cuyo caso están
comprendidos Pedro Palmeiro y Antonio Niente,
por mil reales cada uno y D. Francisco Cri
geiro de Uriz por tres mil reales. En cuanto
a' los demás perjuicios que consisten en el
demibo de dos casas de la parte exterior de la
muralla, ocupacion de terrenos y empleo de
materiales propone la comision que se veri
fique la tasacion de su valor con interven
cion del cuerpo de Ingenieros segun está
prevenido en la Real orden de once de Mar
zo de mil ocho cientos treinta y cinco para
indemnizar a' los dueños y poder en seguida
reclamar el reintegro al Ministerio de la
Guerra segun lo dispuesto en dicha Real
orden y la de once de Abril de mil ocho ce
ntos treinta y seis, para todo lo cual
debe oficiarse con el Director de Ingenie
ros manifestandole la ninguna confian
za que tiene la Diputación en el Coman
dante del cuerpo que ha dirigido la obra,
y que así se sirva mandar a' recó
nocerla y hacer las tasaciones indicadas

a' otro oficial de los que se hallan a sus inmediatas ordenes. Entre tanto esto no se verifique propone la comision que no se pague al contratista lo que se le debe del precio de su contrata. La Diputacion se conformo en un todo con este dictamen y determino que se expidan los libramientos y oficios que son consiguientes.

En el expediente sobre reintegro a' D.º Jose Salcedo de la cantidad de mil r.º que para el emprutito de doscientos mil reales se le impusiera en el distrito de Sivero y que posteriormente esonerado, acordó la Diputacion que se lleve a efecto dicho reintegro y el reparto que para este fin remitió el Ayuntamiento en Agosto ultimo y cuya aprobacion solicita en oficio de diez de Febrero de este año.

Se aprobaron para el corriente año los presupuestos siguientes. - A Villanueva nueve cientos cuarenta y nueve r.º - A Saldaña dos mil setecientos cuarenta y cuatro - A Castro de Rey de Lemos mil ciento cuarenta y cuatro - A Nogales dos mil cuatro cientos sesenta y nueve - A Guiroga

cuatro mil y setenta y cuatro - Ya Pri
vas de Sil mil, nueve cientos noventa y
cinco.

Se resolvieron en despacho ordi
nario otros varios asuntos y se le
vantó la sesión.

Pardo y Prado

El
Gorrea

Prova

Vega y Pardo

España

Tomora

Namen

Arreza

Remto de Ma
prio int.

Señores
 Jefe político. V.
 Borio.
 Naviedra.
 España.
 Vega Bolano.
 Pined.
 Somoza.
 y
 Jerez.

Sesion del 19. de Marzo de 1838.

Fue leida y aprobada el acta de la se-
 sion anterior.

En virtud de una consulta del Ayun-
 tamiento de Navia de Suabia se determino
 que los Lugares de Cued, Ulela, Uilor, Vi-
 larin, Tened y San Esteban correspondiente
 a las Parroquias de San Pablo y Casta-
 ned pertenecan a aquel distrito municipal
 para las operaciones de la quinta y demas
 asuntos de administracion; y que los Lugares
 de Coto, Aceude y Brillan dependientes de
 la Parroquia de Quinta pertenecan del
 mismo mod. al distrito de Cancelada de
 abajo.

A consulta de los Ayuntamientos
 de Monforte, Sivero y Balde se resolvió en
 bre otras cosas que la excepcion segunda
 del articulo Setenta y tres de la ordenanza
 es estensiva a todos los matriculados
 antes del dia primero de Enero ultimo esten
 o no comprendidos en turno de embarque -
 - Y que estan sujetos al alistamiento
 y sorteo en la presente quinta los Mi-
 licianos Nacionales movilizados y los Vo-
 luntarios de Galicia.

92. Se desestimaron las solicitudes de los Ayuntamientos de Sivero, Laurel y otros relativos a' que se rebaje el numero de soldados que en el reparto les ha caido.

En el expediente promovido por D.ⁿ Francisco Diaz Pivero Alcalde que fué de Villar en el año de mil ochocientos treinta y seis sobre reintegro de suminitos hechos por aquel distrito a' las tropas de Chantada por valor de mil trescientos setenta y ocho reales segun acredita con recibos la Disputacion conformandose con el parecer del Señor Sargento, acordó que el Ayuntamiento de Chantada satisfaga dicha suma de los fondos que tiene a su disposicion procedentes de las liquidaciones y pagas hechas por la hacienda militar, la cual se devuelva a' los contribuyentes y si esto no pudiere hacerse con exactitud se reparta entre todos los vecinos del distrito de Villar con arreglo a' los padrones de la contribucion de casa y utensilios.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de Villalba en que manifiesta que los Alcaldes de aquella Villa venian a hacer la guardia de los presos por la

Atribucion de tres r.^{os} diarios que la Diputa-
cion ha señalad, y por consecuencia se acordó
de aumentarla a quatro reales por cada
Anual de servicio.

Se vio el dictamen de la comision
encargada de examinar las exposiciones que
varias parroquias de la Tierra Llana elevaron
al Gobierno quejandose de los perjuicios que
se les causan en el proyecto de division mu-
nicipal que forma la Diputacion y está
pendiente de la aprobacion de S. M. — Con
arreglo al expresado dictamen se acordó devol-
ver dichas exposiciones al Jefe politico que
las ha remitido, informand que las solicita-
des hechas por los señores de Guarcia,
ellos, Rivera de Lea, Dampin, Blanco, Mondiz,
Orizon, y Ludrio son fundadas y que en
la nueva Division de Ayuntamientos no de-
be separarseles del de Castro de Rey a donde
pertenecen en la actualidad.

A propuesta del Señor Saverdria
se acordó que la gratificacion que se
abona al Oficial Segundo del Gobierno
Politico Don Benito Maria Pla por desem-
peñar interinamente la Secretaria de la
Diputacion sea a razón de ocho mil

tales anuales desde primero del corriente.

Se resolvió en despacho ordinario
los varios asuntos y se levantó
la sesión.

EP
Gorría

Pardo y Frascos

Espana
Saavedra

Correa

Vega y Polanco

Tomosa

Yanez

Acuerdo de la
Sesión

Señores.

Sesión del 15 de Marzo de 1838.

Seje Político?

Correa.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Mivora.

Saavedra.

Espana

Vega Polanco.

Tomosa.

Yanez

Se vio la certificación del acta de elección de Concejales de Torredon en la cual aparece nombrado Alcalde don Felipe Martínez hermano del Cabecilla Cura del Trigo y como este fue declarado inhabil por

Sardo.

La Diputacion en diez y ocho de Noviembre ultimo para ejercer cargos de Republica, se acordó decir al Ayuntamiento mande proceda a la eleccion de otro sujeto idoneo quedando anulada la que se hizo en el referido Martinez.

A instancia de Fernando Lopez vecino de esta Ciudad y poseedor de una de las casas que fueron desribadas con motivo de la nueva obra de la muralla se acordó darle mil rs. a cuenta de las indemnizaciones a que por dicho perjuicio es acreedor e igual cantidad a la viuda Maria Fernandez que se menciona en el mismo caso.

Habiendo acreditado el Miguel Cocina vecino de la parroquia de San Pedro de Juanez que pasa de la edad de setenta años acordó la Diputacion reponerle del cargo de Alcalde del distrito municipal de Salda para que ha sido electo.

Se desestimó una solicitud de D.^o Pablo Andres Lopez de Arce relativa a que se le cesara del cargo de Alcalde Segundo del Ayuntamiento de Mondoued para que ha sido electo en atencion a estar desempeñando interinamente la Fiscalia de Prenta de aquel Partido.

Se resolvieron en despacho ordinario
estas varias asuntos y se levanto la
sesion

Alfonso
Pardo y Trados
Espana
Somora.
Vega y Boland
Yanez
Ortiz
Remo de la plaza
pro m.

Señores Sesion del 23 de Marzo de 1838.

Intendente P.

Osorio. Se leyó y aprobó el acta de la sesion
Pérez. anterior.

Travedra. A sírvase un oficio del Señor Comandante
Espana. de Armas en que dice que para poner
Pardo una plaza en estado de defensa por si
Vega y Boland la faccion expedicionaria que segun noti-
Somora. cian viene con direccion a Esturia, tra-
Yanez. ta de invadir esta Provincia, necesita hay

Planta y ma?

barrica suficientes para tres baterías y
ó dos mil sacos de ábana para llevar de
tierra: necesita tambien que la Diputación lo
proporcione un maestro de obras y los operari-
os suficientes para nivelar las explanadas
de las cañoneras y así mismo para tapiar
las tres puertas falsa, nueva y miña pues
solo deben quedar abiertas las de Santiago
y Su. Pedro - En el acto mismo mandó la
Diputación que se presentase el maestro de
obras D. José Sanchez, á quien se le encargó sus
cargos de operarios y materiales necesarios por
cuenta de la Diputación y se le dio un oficio
para el Señor Comandante General á cuyas
órdenes deben ejecutarse los trabajos. La
provisión de sacos ó barricas se puso á cargo
del Ayuntamiento para lo cual se le pasó
un oficio inmediatamente, autorizándole para
echar mano de cualesquiera fondos que se
hallen á su disposición por presente que
sea su destino.

En seguida se leyó un oficio en
que el Señor Capitán General hallada
esta que por extraordinario recibió la noche
del General Segundo Jefe del Ejercito
del Norte participando que una

división faccionada mandada por el Conde
de Aegri en fuerza de ocho batallones
y dos escuadrones se dirige a Astoria
pero que dicho General la persigue de cerca
por lo cual conviene se pongan a los enemi-
gos todos los obstáculos posibles en su mar-
cha y que se tengan de repuesto raciones,
calzad y ferrage para muchas tropas
para que la persecucion no sufra el menor
retraso. Por consecuencia el Capiten General
encarga a la Diputacion que facilite las
utiles, obreros y materiales que se necesiten
para las obras de fortificacion de esta Plaza:
la provision de suficientes abastecimientos
para hacer frente a las necesidades que
resistan los acontecimientos: que sepan or-
denes a todos los pueblos de la Provincia
para que se trasladen inmediatamente
a esta Ciudad los depositos de granos,
armas y demas efectos de que el ene-
migo pueda utilizarse en caso de invasion.
— Disentidas detenidamente todos los
extremos que abraza esta comunicacion
se acordó contentar que en medio de la
escasez de recursos en que la diputacion
se halla no les es posible hacer

acopio de las Subsistencias necesarias para
 las tropas que las circunstancias pueden aco-
 mular en la Provincia y que respecto á es-
 ta Ciudad hay granos suficiente para
 para el mantenimiento de cinco á seis
 mil hombres por pocas dias el cual
 deve correr á cargo del contratista
 de víveres que tambien tendrá algu-
 nos acopios. En quanto á las obras de
 fortificación, que ya dió las ordenes oportunas
 para facilitar al Comandante General todos los
 auxilios que ha pedido en oficio de esta fecha.
 Por lo tocante á trasladar á la capital los depo-
 sitos de granos y harinas, que la Diput.
 no cree necesario expedir orden alguna por que
 en realidad no existen tales depositos sino ser
 los repuestos q. de conecha á conecha tienen
 los labradores y herederos para la subsisten-
 cia de sus familias con lo qual es imprac-
 ticable tal medida. Por ultimo que la Dipu-
 tacion con sus escuros fondos mandara cons-
 truir mil pares de Zapatos y que seria conve-
 niente que S. E. disponga que las demas
 Provincias de Galicia contribuyan á esta con
 sus auxilios puesto que por hallarse
 fronteriza con Asturias y Leon es la

Sesore, s.

Sesion del 24. de Marzo de 1838.

Intendente?

Osorio?

Pivora.

Saavedra.

Espana.

Oiga N. Olano.

Rind.

Samora.

Yanez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

La solicitud de la abadesa del Convento de monjas Bernardas de Sta. Salvador de Ferreira se acordó dirigirse con apoyo a la solicitud que eleva a S. M. pna que se les pague mas pronto alcance sus pensiones, o se les devuelvan sus bienes.

En vista de un oficio en que el Ayuntamiento de Meira manifiesta que para el dia veinte y siete habria concluido el sorteo, se determinó consultar con el Capitan General si era conveniente atender las circunstancias del dia expedir las ordenes oportunas para que se verifique la conduccion de los quintos.

A instancia de Tomas Villar contratista de la obra de la muralla y previa certificacion de hallarse concluida dicha obra con arreglo a las condiciones

de la combata, expedida por el
Ingeniero, se acordó pagarle
atorce mil reales y mitad de lo
que se le debe del importe total
reservand lo demás para seguridad
de las indiguizaciones que deben
hacerse por los materiales que
nos se de que se hecho ma
no.

Habiend acreditad Juan Losa
da padre de otro numero ocho
del sorteo celebrad por el Ayuntami
ento de Savina en la ultima
quinta, tener otro hijo sirviendo
actualmente en el Regimiento de
Caradores de la Pleya Gobernado
ra no quedandole mas que
el espresad y otro que está
casado y no vive en su com
pania, la Diputacion acordó
escribirle del servicio y pedir
su reemplazo.

Se resolvieron en
despacho ordinario otros varios
asuntos y siendo ya pa
sada la hora el Señor

Presidente levantó la sesión

U.V.P.
Molina

Pardo y Prades

España

Somoza

Vega y Pidal

Salas y Román

Yáñez

Ortiz

Rivera

Monte y Cuabó
Pio ust.

Sesión del 25. de Marzo de 1838.

Señores.

- Osonio.
- España.
- Yuevara.
- Yáñez
- Somoza.
- Salvedra.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se vio un oficio en que el Sr. Capitán General contestando a la consulta acordada en la sesión anterior dice que conceptúa convenientemente al mejor servicio y como el medio mas conducente a evitar ulteriores riesgos el que los quintos ingresen inmediatamente en el depósito de esta Capital.

Acto continuo se vio un oficio del Ayuntamiento de la Utoa y otro del de Astobada en los cuales se asegura que el destacamento de Monte

pero se retiró y que desampenado aquel distrito
no podrá verificarse la quinta con tranquilidad.
- En consideracion de estas circunstancias se
determinó expedir orden a' todos los Ayunta-
mientos que se hallan en la derecha del
Elmido para que suspendan los sorteos
si todavia no los hubieren verificado; dando
parte de esta determinacion al Capitán
General.

Hecho esto se levanto' la sesion.

L. V. B.

Provis.

España
Laurico
Lorenzo
Pardo y Traves
Páñez

Newton M. M.
Provis.

Señores.

Señor del 26 de Marzo de 1838.

Osona.

Navarra.

España.

Tamuz.

Somoza.

País.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista una reclamación del Ayuntamiento de Mondouced se acordó concederle para alimentos de presos pobres en el primer tercio de este año una cantidad proporcional con la del trimestre anterior.

En el expediente sobre pago de la dotación reclamada por D.ⁿ Manuel Pina correspondiente al tiempo en que sirvió la Secretaría del Ayuntamiento de Puzamonde, vista una solicitud de los vecinos que se opusieron al referido pago y lo informada por la comisión de presupuestos, se determinó mandar al Ayuntamiento que proceda a verificar el reparto y edificación conforme a las fijadas aprobadas, con la precisa condición de que el expresado Pina preste una fianza que asegure la devolución del dinero que reciba caso de que resulte en la causa que tiene pendiente en el Juzgado de primera instancia de Sillalba al

quinta estaba hecha al vecindario.

Se desestimó una solicitud del Sr. Quinto Alcalde y varios Regidores de Ayuntamiento de Sierra Leona del Valle de Oro relativa a que se mande separar al Alcalde primero D.ⁿ A. Zamora para que no tenga intervencion alguna en las operaciones de la quinta.

Se aprobó el presupuesto de gastos municipales del Ayuntamiento de Britonia para el presente año en mil ciento cuarenta y un reales - Igualmente el de Corbante en dos mil trescientos noventa y siete reales.

Por último visto el informe del Ayuntamiento de Fordey se acordó exonerar del cargo de Procurador Sindico de aquel distrito al Escribano D.ⁿ Pedro Mender en atencion a no tener fija residencia en él.

Se resolvió en despacho ordinario otros varios asuntos y siendo ya pasada

En hora el Señor Presidente levanta
la sesion.

El V. P.

Ortega

[Signature]

Espana

[Signature]

Saavedra

[Signature]

Pardo y Pradol

[Signature]

Somoza

Yancey

Numero de la
Sesion

Sesion del 28 de Marzo de 1838.

Señores

Osona.

Mivera.

Saavedra.

Espana.

Pard.

Vega Polanco.

Miranda.

Somoza

Yancey.

Se leyó y aprobó el acta de la
Sesion anterior.

Se acordó oficiar con el Señor Ca-
pitán General exponiendole las peticiones
que se siguen de tapiar la puerta de
la Ciudad denominada falsa lo cual
podia vitarse por ahora, pues en caso
de amenazar una invasion militar ex-
operacion que pueda ejecutarse en menor

de dos dias. Asi mismo se determinó preguntarle si esta nombrado el oficial Comandante de la casa que ha de recibir los quintos y si el Comisario de Nueva tiene orden y fondos á su disposicion para darles el Socorro que previene la ordenanza.

A propuesta del Señor Sr. Baldo se acordó pedir al Intendente y al Ayuntamiento de Sivero noticias sobre la clase de arbitrios que se recomiendan para caminos transversales y sus producciones.

Se trató en seguida de proporcionar local donde ha de verificarse la recepcion de quintos y se acordó señalar para este objeto el tramo del Claustro del colegio que esta contiguo a la Secretaria, pidiendo al Sr. Obispo de esta Diocesis el aviso correspondiente para que lo facilite.

A solicitud de Sr. Manuel Anselmo Rodriguez se acordó reservarle del cargo de Alcalde Segundo de este distrito municipal para que ha sido electo teniendo en consideracion los

continuados servicios que ha prestado por los años hace como Concejal y ultimamente como Diputado de Provincia. El Sr. Sr. Saavedra opino que este asunto antes de resolverse se elevase en consulta al Gobierno y no habiendole deferido su opinion quiso que quedase consignada en el Acta. Por semejantes razones se reservó tambien del cargo de Procurador Sindico a D. Francisco Tomas Cadorniga. El Sr. Saavedra expuso que el fundamento de su voto acorde con el de los demas es el parentesco de Cadorniga con el Secretario. Asi mismo se cesó del cargo de Regidor a D. Tomas Lucilde por haber expuesto y acreditado que lleva en arriendo delante el año presente la sisa de la Parroquia de Santa Maria de Pobeda.

En vista de un oficio en que el Ayuntamiento de Pobeda manifestaba que en el dia señalado para el sorteo no pudo este verificarse por haberse ausentado el Alcalde de improvisa llevandole consigo el expediente, se acordó la providencia de que dicho Alcalde se presente sin demora ante la Diputacion a dar cuenta de su con-

meta, dejando en poder del Ayuntamiento
entre los papeles y actuaciones de la
quinta para que ponga con ella.

Por consecuencia del alcance de
la facción procedente de la Provincia de
Córdoba que amenazaba dirigirse a esta
Provincia y del Reino de las Indias a sus
littorales se acordó expedir contra orden
a la Ayuntamiento de la dicha de
mismo para que ejecuten el sorteo y proce-
dan inmediatamente a la declaración de
Soldados y Suplentes.

Se acordó a una solicitud en que
D.º Andrés de Montañera electo Procurador
de Síndico de Sivero pide que entre tanto
no se resuelva su instancia sobre es-
clusión se mande suspender toda diligen-
cia para obligarle a tomar posesión de
su destino.

Se aprobaron en conformidad con el
dictamen de la Comisión los expedientes
de cuentas de gastos ordinarios y extraordi-
narios correspondientes al año último
que remitió el Ayuntamiento de Sar-
ria. Importando dichas cuentas la can-
tidad total de tres mil nueve cientos

Setenta y ocho

Setenta y un rs. y el producto de propios cuatrocientos sesenta y seis, se autorizó á dicho Ayuntamiento para repartir el déficit de tres mil cuatrocientos noventa y cinco reales.

En el expediente promovido á no haber de Francisco Pío dueño de la casa que sirve de cuartel al destacamento de Aogales, se determinó en conformidad con el dictamen de la comisión de presupuestos que se le avonen los alquileres devengados desde Julio de mil ochocientos treinta y cinco hasta el presente por cuenta de los vecinos de dicha villa en atención á lo sobraute de la sisa de que en estos últimos años se utilizaron; verificándose la transacción por medio de peritos nombrados por el vecindario y el reclamante en la forma ordinaria.

Por último el Señor Dⁿ Perito Miranda dió cuenta á la Diputación del resultado de sus informaciones á cerca de la ilegalidad que hubo en las elecciones de concejales del distrito de Miranda últimamente celebradas y su informe sobre las providencias que conviene dictar?

Estas en su dictamen son que la Di-
putacion haga entender su superior dese-
gado al ultimo Presidente del Ayuntami-
ento de Miranda y demas individuos de
este que tubieron parte en la renovacion
del mismo. Que se desaproveen las dos
elecciones havidas en el dia once mandand
proceder de nuevo a ellas con arreglo a lo
ordenado por la Ley y practica observada
hasta el dia, nombrand quinien preuida
una y otra aunque sea en union
con el actual Alcalde a fin de que prote-
jan la independencia de los electores sin
cuyo requisito no podran tenerla, y se
valand dias y locales para llevarlos al
cabo, finalice todos los actos y haga se cum-
pla con la justicia. Por ultimo que se
desaprueve el nombramiento de Secretario
que atropelladamente se hizo en la persona del
Alcalde concurte por su notoria informalidad sus-
pendiend la provision de esta plaza hasta tan-
to que este legalmente renovado el Ayun-
tamiento, excluyend de obtenerla al actual Se-
cretario por la razon muy sencilla y pode-
rosa de estar obligado a residir fuera de la
Provincia como Escribano de Numero del

Juzgado de Invasiones - La Diputacion
se conformo con este dictamen acordando
que el Alcalde de Madrid el otro Regidor de
aquel Ayuntamiento que el mismo nombre sea
el encargado de cuidar las elecciones y velar
sobre el cumplimiento de la Ley en union
con el Regidor decano del Ayuntamiento de
Madrid y no el Alcalde como en el
dictamen se propone.

Se resolvieron en despacho ordinario
otros varios asuntos y se levanto la sesion

Devoto de V. M.
Ala
Pie de V. M.

Senales.

Seesion del 30 de Marzo de 1838.

Seje Político?

Monio.

Inavedra

Espana

And y Frade.

Sega Polano.

Miova?

Miranda.

Somora.

Yanez.

Se leyó y aprovo el acta de la se
sion anterior.

Se dio cuenta de una solicitud en
que Don Rodriguez Secino de Santiago de
Oyuncure se queja de que D.^o Merito Bon
Tales de la Placha de la misma vecindad
reusa so pretexto de noble aceptar el en
cargo de recaudador de contribuciones encon
trando sus excusas en indevid apoyo
en el Ayuntamiento de Barreiros. La
Diputacion por consecuencia determino pre
venir al Ayuntamiento que no proteja
pretensiones tan infundadas como esta,
pues los nobles en la actualidad no estan
exentos de cargas concegiles, y que el
nombramiento de colector y repartidor de
contribuciones debe hacerse en cada Par
roquia por eleccion de todos los vecinos con
tribuyentes de la misma.

En el expediente sobre pago de
ochocientos veinte y cinco reales a D.
Don Joaquin Pujan por el tiempo que
sirvio la Secretaria del Ayuntamiento
de Guioaga: visto un oficio que dicho

Ayuntamiento Justifica algunas partidas
 de la cuenta de mil ochocientos treinta y
 seis que fueron reprobadas por la Diputa
 cion y una nueva solicitud del interesado,
 se acordó aprobar la de doscientos reales
 del alquiler de la casa de sesiones y la de
 seiscientos reales dados al portador de una
 solicitud sobre report de millones, resultan
 do de consiguiente contra el Ayuntamiento
 el unico alcance de trescientos veinte y
 nueve reales los cuales se entregaran in
 mediatamente al expresado Dofyan con los
 cuatrocientos treinta y tres restantes se
 mandó mas de cualquier fondo disponible
 que tenga el Ayuntamiento o en su defecto
 lo repartiendolos entre el Secindario.

En vista de una solicitud de Pedro
 de Acuña vecino de Sn. Juan de Torada
 y de los informes que a cerca de ella se
 pidieron a los Ayuntamientos de Orial
 y Otero de Puy, se acordó que este inte
 resado contribuya unicamente con el su
 ministro de Peña al destacamento de Pa
 sada

A solicitud de Jose Cortellid vecino
 de Donca se acordó que el Ayuntam^{to}

le dé' passeporte pour el tiempo que sea
necesario para ir en busca de su hermano Pedro
a la Rioja pues le tocó la suerte de soldado
dejand' fianza suficiente en viene hasta la
cantidad de ochocientos reales.

Visto el informe favorable del
Ayuntamiento de Bricestela se mandó
abonar a Ignacio Jose Pombu la cantidad
de doscientos reales por la dotacion de tres
meses que ha servido la Secretaria del
mismo Ayuntamiento en finca de mil ochocientos
ciento treinta y cinco.

Al Jefe de primera instancia de Mon
forte para gano del Juzgado en el año
pasado se le aprobó el presupuesto de mil
y setenta reales y al de Monforte el de dos
mil cuatrocientos setenta. A este ultimo se
le aprobó tambien la cuenta del año ultimo
con un alcance á su favor de trescientos
cinuenta y un reales con diez y seis mrs.

Aprobó el presupuesto de Arboleda
para este año en mil ochocientos sesenta
y un reales. A For la cuenta del año
ultimo meno un exceso sobre el presupuesto
de veinte y tres reales. A lo mismo la de
Alvia de Arana meno un exceso de cua

ochenta y uno

venta y tres reales.

Se aprobaron al Ayuntamiento de
Atlixco las cuentas de gastos correspondien-
tes al ultimo tercio del año de treinta y cinco
y los de treinta y seis y treinta y siete, cuyo
importe es de cinco mil cuatrocientos sesen-
ta y tres reales, y mediante estos gastos
fueron anticipados por falta de presupuesto
a autoris. al Ayuntamiento para repar-
tirlos entre los vecinos del distrito.

Se acordó que el Ayuntamiento de
Atlixco pague a D.º Pedro
do Prado la cantidad de cuatrocientos
ochenta reales que reclama por el servi-
cio que prestó durante un año en condu-
cir la correspondencia previa ajuste con
dicho Ayuntamiento.

Se vio la cuenta presentada por el maestro
de obras Jose Sanchez del importe de la compra
sición en la muralla de las exploradas y
de las cañoneras y del trabajo y mate-
riales empleados en temporiar la puerta nue-
va, mina y falsa. Se aprobó dicha cuen-
ta y se acordó pagar el resto de nue-
vecientos dieciséis reales con cuatro
rs. que sobre los mil que se le dedi-

aprovechen su completo.

Por último se aprobaron las cuentas de gastos ordinarios y extraordinarios de la Diputación que presentó el Sr. Metán y se acordó pagar su total importe de tres mil setecientos noventa y seis reales y treinta mrs.

Resolvióse en despacho ordinario otros varios asuntos y se levantó la sesión.

Porru
Gorra
Alvarado
España
Saavedra
Pardo y Pradol
Vega y Polanco
Yañez
Porru

Hecho en el Pleno
el día 11 de Mayo
de 1800.

Sesión del 3.º de Abril de 1838.

Señores.
 Jefe Político.
 Osorio.
 Navarria.
 Espina.
 Pind. y Mad.
 Olivera.
 Vega Bolado.
 Miranda.
 Somosa.
 Yáñez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
 El Señor Diputado por Mensajada hizo presente la necesidad que hay de adoptar medidas de rigor para prevenir la fuga de los moros y conseguir la presentación de los ausentes; y después de un prolongado debate, se acordó prevenir a los Ayuntamientos que lleven a debido efecto con toda puntualidad las disposiciones contenidas en el artículo quince de la ordenanza respecta a la declaración de profugo, y que a los moros ausentes a quienes haya tocado la suerte de soldado o su plaza se le señale desde luego el termino que parezca suficiente para su presentación, haciéndolo saber por diligencia formal que constara en el expediente, a los padres o parientes mas cercanos para que lo pongan en su noticia. Que para este termino que por ningún estilo excederá de cuarenta días, y no presentándose se haga la declaración de profugo.

82.56. *transición* un certificado de ella para publi-
carse en el boletín oficial de esta Provincia y la
donde del Reyno a fin de que puedan ser
aprendidos en cualquiera parte en que se hallen.

Según el informe del Ayuntamiento de Cor-
bantes se determinó una solicitud de D. Juan Ben-
zale y D. Manuel Vilor relación a que se les
resoncié del cargo de Regidores.

Por último se vio el expediente instruido sobre
averiguación de la rectitud, conducta moral y política
y adhesión a las actuales instituciones de D. José Alon-
so Márquez. Jefe de primera instancia de Guio-
ga; y siendo muy favorable los informes de los Ayun-
tamientos de aquel partido se acordó evocada en
el mismo sentido al que se pide a la Diputación
sobre dicho funcionario por el Ministerio de Gra-
cia y Justicia.

Se resolvieron en despacho ordinario
por varios asuntos y se levantó la sesión.

Gorra *Barra*
Jurado y Pradol
Tiranda
Cyano *Vega y Pelano*
Alvarez *Pradon*
Alvarez
Alvarez
Alvarez

Sesion del 4.º de Abril de 1838.

Señores
Jefe Político? P.
Lacort
Mina?
Mendoza
And y Pnd munda
Somoza.
Varela
Bosano

Se leyó y aprobó el acta de la Sesion anterior.

Se dio cuenta de una Real orden comunicada por el Señor Jefe Político en que se manda que las Diputaciones Provinciales se ocupen en las comisiones de la Inspeccion General del Ministerio de la Instruccion - los tres mil reales del semestre adelantado para la manutencion de los dos alumnos que deben concurrir a la escuela normal de enseñanza primaria establecida en la Corte - Con este motivo se vio el estado en que se halla el expediente sobre este negocio y resultando que los alumnos nombrados D.º Francisco Castro y D.º Jo se Ramon Canis desistieron de su primer proposito se acordó invitar nueva

mente por medio de un anuncio á
los señores de la Provincia para que
establezcan sus pretensiones y contesten al Se-
ñor Jefe Político que tan pronto esto se
verifique será la Diputación de entregar si
la es posible la cantidad que se reclama.

Se desestimó una solicitud de los veci-
nos de los lugares de Luitén, Torre y
la Iglesia relativa á que se reformen los
artículos segundo y tercero del arreglo de la
pagos y Suministros por serles muy grave
los.

Se acordó saberse hasta nueva instan-
cia en el expediente memorid. á solicitud
de D.ⁿ Tomas Fernandez Nieto sobre que
se declare nulo el nombramiento de Secre-
tario que hizo el Ayuntamiento de Porto-
celo en Manuel Fernandez, por ser un
sujeto de malísima reputación y costum-
bres; mediante á que dicho Ayuntamiento
en su sesión de primero del actual des-
mintió tales acusaciones.

La solicitud de D.ⁿ Jose Sanchez y Pedro
Alvora Alcalde y Procurador que han sido
del Ayuntamiento de Triacastela en los años
de treinta y cinco, treinta y seis y treinta

de treinta y siete acordó la Diputación que el actual les atribuya los gastos que adelantaron en la quinta de cincuenta mil hombres pues con este objeto les fueron aprovados seiscientos treinta reales en veinte y cuatro de Setiembre último.

En cumplimiento de una Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra y comunicada por el Capitán General se acordó informar sobre una solicitud elevada al Gobierno por D.º Delfonso Peres Pina vecino de Montpe dice que dicho interesado debe cubrir la cuota de soldad que le cupo en la última quinta de cincuenta mil hombres por que teniendo otros tres hermanos de los cuales solo uno estuvo sirviendo por su propio voluntario en una partida de Auxiliares movilizados estinguida ya, no debe considerarse como hijo unico de su madre, tanto mas cuanto que de todos ellos es el que menos afectos tiene á su madre.

En el expediente instruido sobre demolicion del portico de la Iglesia de Ferreira hecha de orden arbitraria del Alcalde Segundo de Tierra Nueva del Valle de Oro D.º Ramon e Maria Alonso se aprobó el dictamen del

Señor Jefe Polanco que termina á
que dicho Alcalde y los Regidores que han
sido cómplices en el atentado sean multa-
dos en cincuenta duros que pagará el prime-
ro y mancomunadamente los Seguidos por
iguales partes: Que el mismo Alcalde re-
ponga de su cuenta y riesgo el portico de la
Iglesia de San Juan al Sr y Ciudad que tenía
antes de su demolición en la noche del siete
de Marzo último con serio aprehensimiento
de que si á lo sucesivo ocurriese en iguales
violencias se le aplicara todo el rigor de las
Leyes, y finalmente que los extremos de este
recurso se ejecuten sin excusa en el proxi-
mo termino de diez dias dando comisión
en forma para ello á D.^{no} Manuel Sard
(Montenegro) vecino de Mondoñedo y por
su ausencia o enfermedad á D.^{no} Francisco
Antonio Villad vecino de Ares. Pero la
Diputación determinó suspender los efectos de
esta resolución entre tanto no se verificase
la remisión del expediente reclamado, y se
requiso la multa de cincuenta duros que
por su omisión se impone al Ayuntamiento
para todo lo cual se comisiona al ayuntamiento
D.^{no} Manuel Sard y Montenegro.

Tambien se acordó comisiones al mismo objeto para que averigüe los motivos de las mudanzas de residencia que existen en el Ayuntamiento de Tierra Llana y la certeza de los hechos escandalosos a que diere lugar y refiera en una exposición el Alcalde Segundo.

Por ultimo la comision de Negocios de guerra dió parte a la Diputacion de haber ingresado en casa en este dia once soldados del partido de Alora y Sirbian en el Ayuntamiento de Lugo. A saber: Ramon Santa numero dos. Luis Pely numero (catorce) diez. Antonio Maria Rojas numero once. Domingo Sarguer numero doce. Antonio Gayoso numero veinte y cuatro. Manuel da Vila numero veinte y seis. Proiban Carrera numero veinte y nueve. Punito Rodriguez numero treinta y uno. Juan Sarguer numero treinta y siete. Juan Sanchez numero treinta y ocho y Antonio Pire numero treinta y nueve todos comprendidos en la primera clase. En seguida oyó la Diputacion las reclamaciones hechas por varios vecinos interuados y desestimó una presentada en nombre de la madre de Antonio

Urania Scijas que pedia la exclusion
de su hijo por tenerlo sirviendo en
el Exército y una caud en Montevideo
que no le presta auxilio ninguno: vi-
vimos la de Estanuel Savela padre de
Nacion Urucero de Capricorn que su in-
firmitud y sus achaques le impiden
trabajar y mantenerse por si
solo cuya reclamacion no fue pu-
so ante el Ayuntamiento como
no la Ley ordena, ademas de
que la autoridad de su persona
demostraba positivamente que ni
na achacoso como decia ni contaba
la Ampoco sesenta años de edad.
El numero treinta y nueve Antonio
Omine capua que fue indevidamen-
te comprendido en la primera cla-
se por ser de veinte años y
se le concedio el termino de
trece dias para presentar la fe
de bautismo sin perjuicio de su
ingreso en casa por ahora.

La misma comision
dio cuenta de haber ingresado
en casa cinco soldados del Ayun.

Amicatos de Luaces a Suces?
 Que Otero numero primero // O.
 Ramon Mancanao numero segundo //
 Manuel Palmyra numero tres //
 Manuel Pica numero tres //
 y el Ramon Jimia numero veinte
 y uno. A solicitud de Sr. Jose
 de Lencio y Villar se declaro que
 sus hijos han sid indevidamente ali-
 tados en Luaces por hallarse
 su padre vecindad en Lugo.
 Se excluyo de la suerte a Sr. Jo-
 se Larraga numero catorce por
 tener otro hermano unico sirvien-
 do en el Ejercito. Al numero
 diei y seis Antonio Lence se le
 excluyo por ser previo recono-
 cimiento de facultativo, S. Se
 hallaron ante la Diputacion
 los 5 numeros primero y diez
 y siete: aquel fue declarado
 util y este llamado Ramon
 Agredo inutil por costo. Se
 acordó por ultimo reclamar
 el numero veinte y dos Ramon
 da Lenza que esta sirviendo

en Voluntarios de Galicia.

Se resolvió en despacho ordinario otro y más asuntos y se levantó la sesión.

El Sr. Gorría

Cyanoz

Fando y Pradol

Vega y Pistang

Alvarado Lomera

Saavedra

M. Yañez

Praxor

Benito M^a Pla
tio mt.

Sesión de 5. de Abril de 1838.

Señores
 Jefe Político.
 Osorio.
 Piviera.
 Sureda.
 Sud.
 España.
 Vera Polanco.
 Miranda.
 Somoza.
 Vitero.

Se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior.

La comisión de recepción de quintos dió cuenta de haber entregado en casa en este mismo día doce soldados a cuenta del contingente de Castrovieja a saber: Domingo Antonio Mendez número cinco - Tomas Prvalderia número nueve - Jose Felino número once - Domingo Cordeiro número quince - Antonio Prated número diez y seis - Juan Jose Lopez número diez y ocho - Domingo Dominguez Veinte - Antonio Cordeiro Veinte y uno - D.^o Victoriano Abria treinta y cuatro y en su lugar D.^o Rafael Abria número ocho de la tercera clase, Juan Franas número treinta y cinco - Francisco Puy Clemente y Jose Barrera número y nueve todos comprendidos en la primera clase del alistamiento. Fueron excluidos por la misma comisión Jose Maria Gonzalez número dos Pedro Gil número treinta y tres por falta de talla y Emanuel Garcia número veinte por enfermo - Se desistió una reclamación de Francisco Puy número

... y se concluye este acto.

... presentado Antonio ...
... la partida de bautismo de la cual
... ser mayor de veinte años, se reab
... declenado exluso de la primera claus
... del alistamiento en que fue comprendido
... en el partido de Vera y Sardin y que
... se le incluya en la segunda, practicando al
... efecto el Interd. Supletorio y remitiendo el
... numero siguiente para que migre en
... casa y pueda etc. interinad. Verifican en
... Salida.

... ultimo se vio una Real orden
de fecha veinte y nueve del anterior espe
dida p. el Ministerio de la Gobernacion de
la Peninsula y transcrita por el Señor
Exe. Político en la que S. M. se ha
servido amalar lo determinado por la Dipu
tacion respecto a la incompatibilidad de
D. Manuel y D. Ignacia Jimenez
Yañez y declarar aptos a los dos hermanos
para ejercer simultaneamente el cargo
de Diputados Provinciales. La Diputa
cion acordó obedecer y cumplir dicha
Real orden sin perjuicio de exponer al
Gobierno respetuosamente las razones

Señores
Jefe Político.
Osorio.
Sraavedra.
España.
Vega Bolano.
Pardo.
Miranda.
Somoza
García.

Sesion del 6. de Abril de 1838.

Se leyó y aprovo' el acta de la
sesion anterior.

En vista de lo informado por el
Ayuntamiento de Verbantes se dese
finó una solicitud de los Pregidores D.
Juan Gonzalez y D. Manuel Vilos rela
tiva a' su exclusion de estos encargos.

La comision de recepcion de quintos
dio cuenta de haber incorporado en cada
diez y seis soldados del Ayuntamiento de
Castro de Rey de Tierra Plana a saber:
Jose Villalba numero trece, Juan de Yei
ga numero diez y ocho, Manuel de
Canto numero veinte y cuatro, Francisco
mad de Antonio Sraavedra numero
treinta y dos, Domingo Gomez numero
treinta y seis, Francisco Fernandez nume
ro cuarenta, Francisco Pico numero cua
renta y uno, Bartolome Fernandez numero
cuarenta y cinco, Ramon Garcia numero
cincuenta, Jose Valino numero cincuenta
y siete, Manuel Hermida treinta y seis,
Jose Garcia treinta y siete, Jose Dias
treinta, Francisco Triguera treinta y tres,

Manuel Fernando Ochenta y dos, Manuel
Francisco Antonio Lopez ochenta y tres. Fue
por exclusion p. la misma comision Jose de
Pal numero veinte, Antonio Vega numero
veinte y siete y Pedro Amos numero
ochenta por lotes y Vicente Fernando nume
ro cincuenta y cuatro por mitad.

Se oyeron en seguida y antes de la
macione y se desestimó una de Manuel
Lopez numero ochenta y tres fundada en
que el Ayuntamiento le confundió con
otro hermano suyo Francisco Antonio
difunto cuatio merced haec, pues ni prece
ció la partida de defuncion en el libro
de la Parroquia, ni presento justificacion
alguna satisfactoria. — Se declaró rela
to a Vicente Fernando numero cincuen
ta y cuatro por haber representado su
padre no tener mas que otros dos hijos
de los cuales uno llamado Jose es notoria
mente impedido como lo hizo ver en el
acto y otro esta sirviendo en el Ejercito
habiendole tocado la suerte en la quinta
de mil ochocientos treinta y cinco. — Fi
nalmente se desestimó la Excepcion de
impedidad finca expuesta por Don Diaz

1. numero setenta en virtud de lo declarado por las facultativas que le reconocieron en el Acto.

Por ultimo se presento Juan Louza de numero cincuenta y dos ausente en el acto de verificarse la entrega en casa de la quinta de este Ayuntamiento y se le mandó pasar a ella.

Se resolvieron en despacho ordinario otros varios asuntos y se levantó la sesión.

El Sr. Correa

Barrio de Pardo y Prado

Cipriano

Yañez

Domínguez

Miranda

Señor de Ma
Aguilera

Sesion del 7. de Abril de 1838.

Senores
 Jefe Político. P.
 Intendente.
 Rivera?
 Osorio?
 Sarradín.
 España.
 Gond.
 Ibañeta.
 Somoza.
 Miranda.
 Vazquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta de dos oficios de la Capitania General de fecha cuatro del corriente en los cuales se da conocimiento de una Real orden en que se mandaron expedir licencias absolutas sin derecho a' remplazo a' los inutilizados que se hallaban en sus casas con licencias ilimitadas, y otra en que se encargó a' los Capitanes Generales que retienen por todos los medios imaginables el completo de los contingentes de las dos ultimas quintas, y que segun vayan surgiendo las reclutas se dirijan a' Valladolid en remesa de cincuenta a' cien hombres.

Se aprobó la cuenta de cuatrocientos reales gastados en la linea de comunicaciones establecida de orden de la Diputacion por el Comandante militar de Juerga grada que el mismo remite — Y se acordó encargarle la establezca de nuevo mediante por un parte del Jefe político de Leon trasladada en esta fecha por el de esta

Provincia se sabe que se prepara una
nueva expedición a Asturias de ocho ba-
tallones al mando de Arroyo.

Se vio también otro oficio del
Capitán General y de la misma fecha
en el cual penehad de los mismos senti-
mientos y deseos que la Diputación le
manifiesta en ocho del proximo pasado
a cerca de la solicitud de Francisco Lage
para libertar de la presente quinta a tres
mozos por los tres facciones que prouidó,
declara que estan en su fuerza y vigor
la Real orden de trece de Enero de mil
ochocientos treinta y seis y por consiqui-
ente la allocucion del Sr. General San-
juanera de nueve de Diciembre de mil ochocientos
treinta y cuatro por lo cual desde
 luego conviene en que el exponente disfrute
de la gracia que solicita, la misma que
será concedida a todos los que prouida igual
al Servicio — Se acordó publicar esta de-
terminacion en el boletín oficial y tenerla
presente para cuando se ofrezca.

Atendida la escasez de los fondos
de la Diputación y los graves compromi-
sos en que podría verse si no puede

atender a las urgentes necesidades de la
 defensa y suministro de las tropas de la Pro-
 vincia en el degniciado caso de una invasion
 se acordó pedir a S. M. que conceda la im-
 ponicion del arbitrio de dos mil en cuantillo de
 vino que ya se estubo cobrando desde Octu-
 bre de mil ochocientos treinta y seis hasta fin
 de Diciembre del año proximo pasado.

Visto lo informado por el Ayuntamiento de
 esta Capital se acordó recomendar a D. Francisco
 Mariano Mogrovejo del cargo de Regidor
 para que ha sido electo.

Enterada la Diputacion por una que
 tra de los señores del Cuartel de Justicia
 y del informe que a cerca de ella evacuó
 D. Juan Sr. Martin y Sirela de que el
 Ayuntamiento faltando avientamente al
 Reglamento de bagages y suministro nunca
 aprobado hizo un reparto desigual y gra-
 voso para los partidos de Sr. Juan y Villa
 les cargandoles a estos iguales fatigas
 que al de Paraga teniendo considerablemente
 menor poblacion y riqueza que este. Se
 acordó condenar mancomunadamente
 a todos los Concejales excepto el Procura-
 dor General en la indemnizacion de lo

recargos injustos que se hayan hecho desde
el día ocho de Marzo en que se publicó el
primer arreglo con el citato tanto más que
previene el artículo ratone del reglamento
ya citado; en inteligencia de que entre tanto
esta providencia no sea cumplida, no habrá
lugar a la renovación de ninguno de di-
chos concejales. También acordó la Di-
putación para reprimir severamente la
desobediencia de sus ordenes y a fin de ase-
gurar para lo sucesivo con un escarmien-
to saludable la observancia del reglamento
aumentado a mil reales la multa de ochocien-
tos que por providencia de veinte y
dos del anterior se impusieron a los in-
dividuos del actual Ayuntamiento cul-
pables de los escusos y desordenes anterior-
mente cometidos. Para la ejecución de
este acuerdo se comisiona a San Mar-
tín y Járela.

Se vio una Real orden trasladada
por el Intendente en la cual se dispone
que dos individuos de cada una de las
Disputaciones de Galicia se reunan para
transigir las diferencias suscitadas por
la Provincia de Pontevedra sobre el

Abenta y dor.

reparto del empréstito de doscientos mil
Reales, y que si esto no se verifica los Inten-
dentes repartan por iguales cuotas entre las
cuatro Provincias la cantidad de setecientos
cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y
tres reales que es objeto de la cuestión.
Se discutio detenidamente esta materia y
se concino desde luego en cumplir con la
Real orden nombrando por comisionados
a los Señores D.^o Juan Diego Osorio y D.^o
Juan Pardo y Prado. Pero como en ella
no se expresa el lugar de la reunion y
por otra parte las noticias que se reci-
ben sobre movimiento de los Carlistas no
son nada satisfactorias, acordó la Diputa-
cion hacer presente al Ministro de Hacienda
la necesidad de que los Diputados se reunan
en esta Capital donde a la vez que se
ocupan del principal objeto de su comi-
sion pueden, si la Provincia se viere en
peligro de ser invadida, prestar mas ser-
vicios a la causa publica que en el
arrinconado pueblo de la Comita. Final-
mente se resolvió manifestar esta mis-
ma idea a las Diputaciones de Orense
y Pontevedra para que conuengan en

ella?

Habiendose suscitado alguna duda sobre la verdadera inteligencia del artículo sesenta y cinco de la ordenanza de reemplazo se determinó consultar con el señor Sordo si en el caso de que alguno de los mozos intercedidos en el sorteo aparezca la obligación de suministrar los alimentos al padre, madre, abuelo o abuela de este número a quien hubiere tocado la suerte de soldado y deba ser asento por su calidad de hijo único; equivale esto a una substitucion forzosa por manera que el que se constituya en la expresada obligación quede asento del servicio si le toca la suerte.

Se dio un oficio en que el Señor Jefe político insertando una Real orden en que se le piden noticias sobre el estado en que se halla la enseñanza del Seminario conciliar de esta Ciudad concluye a que la Diputación se informe sobre este punto; y se aprobó la minuta de contestacion presentada por el Señor Somoza en la cual se manifiesta el desorden en que esta dicha

Memorandum con referencia a los antecedentes que obran en la Secretaría de esta Diputación, acordándose que el causante de este mal y de otros muchos que hay en la Diócesis de Lugo es Sr. Don José María Sadilla hombre immoral y perverso. Sobre la necesidad de separar de aquí a este sujeto por lo muy perjudicial que es en la Provincia se acordó también elevar a S. M. una energética representación fundándola en el relato de sus picardías y en el carácter débil y negligente del Obispo a quien dirige.

En virtud de una reclamación del Ayuntamiento de Quiroga que el Señor Sr. de Político remite y recomienda a la Diputación se acordó aumentar el presupuesto de sus gastos con el importe de la suscripción a la gaceta mediante así esta mandado en la Real orden de veinte y siete de Mayo del año anterior.

Viene un oficio en que el Ayuntamiento de Villan da parte de que dos ladrones asaltaron la casa de audiencia e inutilizaron los papeles del sorteo oficio y ordenes que encontraron; y se acordó decirles que vuelvan a practicar

de nuevo todas las diligencias, pidiend en
silio en caso de necesidad al Comandante del
Distrito de Pustomarin.

Por ultimo sesio' una nueva exposici
on de D.^o Juan Maria Quiroga y Gomez,
quesandose del Ayuntamiento de esta Capital
por que no reparte con igualdad la peada
larga de algamientes, escribiend de ella a una
porcion de vecinos del pueblo que por la Ley
no estan exentos. La Diputacion determi
no' con este motivo recordar el informe que so
bre otra queja semejante del mismo interesado
pidio al Ayuntamiento con fecha once del
Anterior y encargarle el puntual y exacto
cumplimiento de las Reales ordenes sobre
la materia insertas en los boletines oficiales.

Se resolvieron en despacho ordinario
otros varios asuntos y se levanto la sesion.

El Sr. *Rodolfo*
Garcia *Primeral* *Pardo y Pardo*
Juan Diego *Tomasa* *Scarveona*
Yarnez *Miranda* *Viguer*
Epand

Quinto de Mayo

Sesion del 9. de Abril de 1838.

Senores.
 Jefe Político. V.
 Osorio.
 Rivera.
 Saavedra.
 España.
 Vega Bolado.
 Lando.
 Miranda.
 Somoza.
 Yáñez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de una Real orden trasladada por el Jefe Político en que S. M. conformandose con lo informado por él y por esta Diputacion se ha servido resolver que las Parroquias de Sr. Juan de Silva, Sr. Julian de Moos, Santiago de Ollaiva, Santa Maria de Duancos, Santiago de Mondiz y Santa Comba de Orizon permanezcan unidas al distrito municipal de Castro de Rey como lo han estado siempre.

Se vió un oficio del Director de Ingenieros de Galicia en que desestimando las quejas que le espuso la Diputacion en dia y ocho del anterior procura disculpar la conducta del Comandante de Ingenieros de esta Plaza D. Francisco Pardo y en vista de esto se acordó elevar una enérgica representacion al Ingeniero General consiguiente a lo acordado en sesion de dia y siete de Marzo.

La comision de presupuestos presento una rectificacion de su dictamen re

lativa a gustos de la cárcel de Villal
ha aprobado en sesión de tres de Mar
zo, cuya rectificación consiste en haber
se puesto en dicho dictamen la cantidad
de cinco mil setecientos cincuenta reales
debiendo ser la de siete mil quinientos se
tenta. Fue aprobada dicha rectificación.

A solicitud de D.^o Jose Ramon Pe
rera se acordó excluirle del cargo de Al
calde primero del distrito de esta Capital
mediante en el momento de la elección es
taba desempeñando la Jefatura política de
Venezuela y carecia por lo mismo de aptitud
legal.

La comisión encargada de resumir
los expedientes de las dos ultimas quintas
y proponer los medios de completar los
contingentes de ellas presentó su dictamen
concebido en la manera siguiente = Este
Señor = La comisión de quintas hecho
el cotejo y revisión de los cuadernos de los
desertores y faltosos en los dos sorteos de
seis mil y cincuenta mil hombres conforme
el acuerdo de la Diputación hace los pedidos a
los Ayuntamientos de los hombres que
únicamente dejaron de ingresar para en

Diez y cinco.

brir sus correspondientes cupos. El Gobierno de S. M. ha determinado que todos los movilizados en las partidas francas y que segun una Real orden en la quinta de cincuenta mil hombres continuacion en dichas partidas sean los primeros que entren en el Ejercito: lo cual es muy conveniente por hallarse ejercitados ya en el manejo de las armas. Por lo observado en la modificacion de estos cuerpos francos es constante pueden dividirse en dos clases: la primera que estando movilizados al tiempo de aquella quinta fueron licenciados temporalmente y residen en sus casas: los otros estan aun prestando el servicio en sus pelotones: no ignora la comision hubo varios manejos con los Comandantes de las partidas para titular de movilizados a los que no hicieron servicio alguno y con este pretexto eludieron la suerte que les cupo de soldado, por esto conviene que todas aquellos que se hallan en este caso ingresen inmediatamente en la caja y para el efecto mediante la comision no tiene datos suficientes para calificar a cada uno de los individuos de la movilizacion servi

conveniente) oficiales no solo a los Coman-
dantes de las partidas a que pertene-
cieron y pertenecen sino tambien a los
Ayuntamientos en cuyo distrito estan domi-
ciliados con la mas severa responsabilidad
para que los presenten. Los de la segunda
clase por el servicio bueno o malo que ac-
tualmente estan prestando merecen alguna
mas consideracion y puede esperarse algun
retard. Sin tanto inconveniente en su ingre-
so en la caja. Los deudores deben ser co-
locados en lista separada segun ya estan
en el resultado de la operacion divididos por
Ayuntamientos y presentarse al Sr. Coman-
dante General de la provincia para que
de sus ordenes terminantes a los Comandan-
tes de distrito u otros oficiales de su con-
fianza a fin de que logren su captura.
Los padres, hermanos o personas en cuya
compañia han vivido y aun existiran son
responsables de la presentacion de aquellos,
y por lo mismo todos los deudores que
no resulto no haber buuelto a su domicilio
han de responder de ellos los en cuya
compañia estubieron despues de su deser-
cion, al punto que habian algunos que

Luego que se supieron se marcharon a Madrid sin otros pueblos de Castilla sin tener intervencion sus parientes. La Diputacion de lo reservado el conocimiento de las causas que estiman a los padres o hermanos de la responsabilidad por que se consta de uniaid a la comision las deficiencias que pueden seguirse de una medida general que por mas conveniente que parezca nunca deya de producir o dar lugar a males y amed estapas. Si ademas con sentimiento que la principal falta en las dos quintas anteriores existe en la mayor parte de la derecha del Reino y esto debe llamar la atencion de la Diputacion para adoptar medidas fuertes contra estos pueblos por que de lo contrario la proxima quinta sera ilusoria en razon de experimentarse de que con semejantes Ayuntamientos el Servicio es por entero voluntario. En el dia de hoy seguro es que los moros entables se hecharan la cuenta de eludir el Servicio con la fuga a la manera que lo hicieron sus vecinos antes de ahora. Un exemplar castigo podria precaver las faltas en el sorteo que va a celebrarse

pero no dando ya tiempo la proximidad de aquel sera conveniente dejar de llamar los mozos faltos para cuando la Diputacion se halle algun tanto decahogada y cerca de concluirse el inmediato Reemplazo. En las mas de las Ayuntamientoes delos dos partidos de Abgales y Tlaxcala y aun parte del de Lugo han entrado en caja sobre los que aparecen en los expedientes de sorteo mas de ciento cinquenta hombres como numeros inferiores a los ultimos que estaban sirviendo por las dos quintas conducidos por la mano derecha del Señor Comandante que fue Sr. Joaquin Cayuela; lo mismo sucedio con los dentores pero en la Diputacion si hay noticia de algun otro falta la de la mayor parte: esta consideracion obligo antes de ahora a V. E. a pedir una nota de todos aquellos mozos que por iguales causas o fueron destinados a el llamado o a otros cuerpos de la Armada: hasta aqui la Comandancia General no ha remitido la lista pedida y en tanto no lo haga tampoco la Diputacion sin un conuido agravio de aque

Los pueblos puede dar un paso, y si
 vamos en el caso de repetir el oficio con ur-
 gencia al Señor Comandante General. La
 comision ha dado por cubiertas las plazas
 de los Voluntarios de Infancia y una algunos
 sabineros cuyos Comandantes no los pusie-
 ron a disposicion de la Diputacion: en esto
 cree ha procedido con arreglo a Justicia
 por que no hay razon vayan a substituirse
 otros mozos a quien la suerte ha favoreci-
 do y si aquellos gefes no hicieren caso
 o se resistieron a demerese de aquellos hom-
 bres supuesto que actualmente estan en
 el servicio activo de las armas nada pierde
 el estado al paso que ganan los pueblos
 en economizar su sangre. La comision ha
 procurado siempre designar los mozos que
 tienen numero inferiores a los ultimos
 que estan en servicio y unicamente cuando
 no han aparecido reclamados de aquella
 clase, ha llamado algun otro numero su-
 perior al ultimo; sin embargo estos casos
 son muy raros y pocos que se conside-
 ran seguros por el transcurso del tiempo
 y numero que les ha caido, seran
 molestados al tiempo que no hay una

razon para dejar pacifico en su casa
perjudicados por su muerte mediante la
frustracion o por manes o por otras cau-
sas que no deben tolerarse. El expediente de
puerto mayor de la quinta de cien mil hombres
es digno de la consideracion de V. E. por que
en el se observa mozos que debieron ser
soldados pascados en blanco sin expresarse
la razon de exclusion o inclusion, y sera
conveniente para dar un exemplo de jus-
ticia que todos estos mozos sean llamados
a fin de averiguar la causa que produjo
aquel desorden y aun cuando las perentorias
atenciones de la Diputacion no le permitan
cubrir por de pronto en esta averiguacion,
razonable es no se pierda de vista ni quede
sembrante monstruosidad impugnada. Resu-
miendo pues la comision propone. Primer:
Que sean llamados inmediatamente todos
los movilizados que se hallen en sus casas
con licencia temporal e ingresen en la casa
a cubrir su muerte a cuyo efecto se oficie
a los Ayuntamientos para la presentacion
bajo su mas estrecha responsabilidad: y
que al mismo tiempo se diga al Señor
Comandante General de la Provincia

pida a los de las partidas movilizados una
 lista escrita de dichos movilizados, y tien-
 po en que fueron denunciados. Segundo: Se
 suspenderá el llamamiento de los números
 faltantes en las dos quintas hasta que ca-
 da Ayuntamiento haya presentado el con-
 tingente de la actual tomando cada Señor
 Diputado razón de los llamados para cubrir
 las dos anteriores a fin de averiguar por los
 medios que estén a su alcance sobre si
 están en el país o ausentes y en este caso
 el paradero suyo para reclamarlos por medio
 de la policía en el punto en que se enuen-
 tren: y lo mismo se hará con los desertores
 con este objeto la Secretaría pasará a cada
 uno de ellos la lista correspondiente. Ter-
 cero: Para la aprehension de los desertores
 se sacará la lista de que va hecho mencio-
 en y se pasará al Señor Comandante
 General para que de las ordenes oportu-
 nas a su captura con la limitacion de
 que si no estubieren en el país desde la
 denuncion no moleste a sus padres, hermanos
 o parientes en tanto la Diputacion no
 tome otras providencias. Cuarto: Se saca-
 rá tambien otra lista de los movilizados

que no resulten licenciados en sus causas
y se trasladará al mismo Comandante Ge-
neral para que de sus ordenes a los respec-
tivos gefes a fin de que cuanto antes pon-
gan a disposicion de la Diputacion los indivi-
duos comprendidos en ella. Quinto: Todas
los mozas que en la quinta de cien mil
hombres inferiores al ultimo soldado del
Sorteo de Meritmanid no tengan la nota de
haber sido excluidos sean llamados delante
de esta Diputacion con mas tres o cuatro
numeros utiles y superiores al ultimo sol-
dad para el objeto que queda indicado. Ses-
to: Luego que la Diputacion se halle al
gun tanto desahogada pedirá lista de los
directores de Milicias a los encargados de
la jurisdiccion militar de esta Capital y de
Meritmanid a fin de lograr por los
medios oportunos su captura: Sa-
cand tambien igual nota de las
quintas ordinarias de treinta y cinco
y treinta y cuatro, por no haber en
la Diputacion otros expedientes. Luego
Quinto y ocho de Marzo de mil ochocien-
tos treinta y ocho. Juan Diego Os-
orio. Juan Pardo. La Diputacion le

Avenida y Nueva.

Aprobó en todas sus partes.

Se resolvieron en despacho ordinario otros varios asuntos y se levantó la sesión.

Urrutia

Somoza.

Pardo y Pardo

Yanez

España

Saavedra
Josef de Pivera

Miranda

Vega Polanco

Remo de Plata

Sesion del 30. de Abril de 1838.

Senores

Jeje Político. V.

Osorio.

Pivera.

Saavedra.

España.

Vega Polanco.

Pardo.

Miranda.

Somoza.

Yanez

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En vista de un oficio de fecha veinte y seis del anterior en que el Capitán General pide a la Diputación le facilite algunas yeguas o caballos útiles para el servicio militar a fin de aumentar la fuerza de caballería que tanto se necesita para la persecución de los facciosos de Galicia, se

venta año

La comision de Negocios de guerra dió cuenta de haber ingreado en casa en este mismo dia cinco Soldados del Ayuntamiento de Sonora de Yllowzoa á saber Ramon Alvarez numero quatro, Manuel Caloto numero cinco, Angel Garcia numero ocho, Manuel Fernandez numero catorce y Ramon Fernandez numero quince. La misma comision escluyó por inutil previo reconocimiento de facultativos á Jose Vazquez numero once. Acto continuo se oyeron las reclamaciones presentadas por Ramon Alvarez numero quatro y Manuel Fernandez numero catorce y se desestimo la del primero por no ser cierto que su padre era mayor de sesenta años segun espone: asi mismo la del segundo por que si bien tiene otro hermano que está sirviendo en el Ejercito, hay un tercero que está casado y puede sostener á su padre.

Se promovió una cuestion sobre si seria de utilidad nombrar una comision que se ocupase esclusivamente de la ins

trucciou de los expedientes; pero como esto
sobre no proporcionar mas actividad en el
despacha de los negocios, ofrece por otra par
te inconvenientes de consideracion en la
practica se resolvió que no.

Se despacharon algunos asuntos de
pequena importancia, y se levanto la se
sion.

U. G. G. G.
Gorriz

Oruiz
Pardo y Pardo
Lopez

Yañez

Pomora

Varela
G. G. G.

Jureta

Miranda

Benito M. G. G.